GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
02/01/2024 08:36
4

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Ámbito del estudio de detalle AUSU-10 “carretera de Almensilla”. Mairena del Aljarafe. Sevilla

Promotor de los trabajos — NICOB, Gestión Inmobiliaria, S.L.
Redactores estudio básico de seguridad y salud — Rafael Zamorano Flores. Col. 82 COA Huelva
Javier Cobreros Vime.Col.3530 COA Sevilla

Firmado por COBREROS VIME FRANCISCO JAVIER - ***8239** el día 27/12/2023 con un certificado

Firmado por ZAMORANO FLORES RAFAEL FELIPE - ***7990** el día

Código Seguro de Verificación	IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Fecha	02/01/2024 08:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Página	1/7

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
02/01/2024 08:36
4

INDICE

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES
   - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
   - 1.2.- Justificación de redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud
   - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
   - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
   - 1.5.- Maquinaria de obra.
   - 1.6.- Medios auxiliares.
2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE
3. RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE
4. RIESGOS LABORALES ESPECIALES
5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS
6. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1 OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Obras	Proyecto de Urbanización
Emplazamiento	Ámbito del estudio de detalle AUSU-10 "carretera de Almensilla". Mairena del Aljarafe. Sevilla
Promotor	Nicob, Gestión Inmobiliaria, S.L.
Redactores del EBSS	Rafael Zamorano Flores. Col. 82 COA Huelva Javier Cobreros Vime.Col.3530 COA Sevilla

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

Los trabajos se reducen a renovación de instalaciones y de revestimientos interiores, por lo que no ha sido necesaria la redacción de proyecto

1.2 JUSTIFICACIÓN DE REDACCIÓN DE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

En aplicación del artículo 4, apartado 1, en la obra proyectada:

a) El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es de 38.770,78 €, inferior a 450.759,08 €.
b) La duración estimada es de 20 días, inferior a 30 días laborables
c) La estimación de mano de obra es de 15 personas, inferior a 20 trabajadores
d) El volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra es de 300 jornadas, inferior a 500.
e) No se proyectan obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Por tanto, según el apartado 2 del art. 4, y dado que el proyecto de referencia no se encuentra incluido en alguno de los supuestos anteriores, se redacta el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud

Código Seguro de Verificación	IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Fecha	02/01/2024 08:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Página	2/7

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
02/01/2024 08:36
4

1.2 DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA

Acceso al centro comercial	Vía urbana en urbanización
Acceso a la obra	Desde vía pública
Topografía del terreno	Sin problemas de topografía
Edificaciones colindantes	Parcelas en construcción
Suministros energía	Redes Públicas
Servidumbres y condicionantes	No se observan.

Características generales de la obra

Instalaciones urbanas	Redes eléctricas, de saneamiento y electricidad de media, baja tensión y alumbrado
Pavimentaciones	Bordillos y acerados
Otros	Mobiliario urbano y jardinería

1.3 INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

En la obra se instalará local provisional de aseos y vestuario, con instalaciones suficientes

De acuerdo con el apartado A.3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

Asistencia de primeros auxilios Botiquín portátil en la obra

Contenido mínimo del botiquín
- desinfectantes y antisépticos autorizados
  (agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercurocromo, amoníaco)
- Pomada para quemaduras (linitul)
- Algodón hidrófilo, gasas estériles, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras
- Pinzas y guantes desechables
- Torniquete
- Antiespasmódicos y Analgésicos
- Bolsa para agua o hielo, termómetro
- Jeringuillas desechables

Es imprescindible la existencia de agua potable en la obra.

Asistencia primaria:
Centro de Salud Clara de Campoamor. Mairena del Aljarafe (Sevilla)
954782928. Distancia 1,40 kms

Emergencias
Hospital Concertado San Juan de Dios. Bormujos (Sevilla)
955050550. Distancia 5,00 kms

1.5 MAQUINARIA DE OBRA

La maquinaria que se utilice en obra, además de cumplir su reglamentación específica debe ser conforme con los requisitos esenciales de seguridad y salud establecidos en la normativa vigente (RD 1435/92) y llevar la marca "CE" seguidas de las dos últimas cifras del año en que se haya puesto la marca

Se recuerdan las siguientes, de utilización prevista en los trabajos:
- Camiones y vehículos con tránsito por vías públicas de circulación: Respetarán las normas del código de circulación y tendrán señal óptica y acústica de marcha atrás.

Código Seguro de Verificación	IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Fecha	02/01/2024 08:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Página	3/7

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
02/01/2024 08:36
4

1.6 MEDIOS AUXILIARES

Tal como se ha descrito anteriormente, se prevé la utilización de los siguientes medios auxiliares:

Instalación eléctrica
Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a una altura mayor de 1 metro
Diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza.
Diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V.
Magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior.
Magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado.

La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro.
La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $\leq$ 80 ohmios.
Deberá cumplir específicamente la MIBT-o28 del REBT; además:
Toda máquina eléctrica que no tenga doble aislamiento y trabaje a más de 24v. tendrá su masa conectada a tierra. El valor de la resistencia a tierra no superará 80 ohmios (recomendable 20) medido en la época más seca del año.

Si hubiese un centro de transformación próximo, la distancia de seguridad mínima entre electrodos de tierra propios y los del centro será de 15m.

El interruptor general del cuadro de mando y protección dispondrá de accionamiento exterior de forma que pueda accionarse sin necesidad de abrir el armario

2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

A priori, se estima que como riesgo evitable completamente podría presentarse el derivado de la rotura de instalaciones existentes no localizadas.

Para ello, se procurará la neutralización de las instalaciones existentes

Así mismo, los siguientes riesgos, de carácter excepcional, deberán eliminarse completamente:
- Las líneas eléctricas y canalizaciones de gas que hubiere deberán quedar sin servicio, previa solicitudes a las empresas distribuidoras
- La prohibición de ejecución de los trabajos en exteriores cuando existan condiciones climatológicas adversas
- La prohibición de utilización de accesos conflictivos
- La prohibición de realizar trabajos en las cercanías de postes eléctricos, de teléfonos, etc.

3.RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente evitados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos:
- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de objetos sobre terceros
- Choques o golpes contra objetos
- Trabajos en condiciones de altas temperaturas
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Cuerpos extraños en los ojos
- Sobreesfuerzos

Código Seguro de Verificación	IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Fecha	02/01/2024 08:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Página	4/7

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
02/01/2024 08:36
4

Medidas preventivas y protecciones colectivas, de carácter permanente:

Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra
Orden y limpieza de los lugares de trabajo
Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.
Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento
Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)
Señalización de la obra (señales y carteles)
Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia
Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B
Evacuación de escombros

(en general, las medidas preventivas que deben adoptarse con carácter obligatorio son las establecidas por la normativa específica de seguridad y salud y en las Notas Técnicas de Prevención del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo)

Medidas preventivas y protecciones individuales, de carácter permanente:

Cascos de seguridad
Calzado protector
Ropa impermeable o de protección
Ropa de trabajo
Gafas de seguridad
Cinturones de protección del tronco

(en general, todo el personal que acceda a la obra ha de estar protegido con casco y calzado de seguridad; para ello, toda la obra estará señalizada: vías de circulación, carteles de información, etc.)

4.RIESGOS LABORALES ESPECIALES

En los trabajos a ejecutar no se prevén trabajos que impliquen riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos

5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS

Por las características de las obras, se ha previsto una señalización en la longitud de las zanjas de instalaciones eléctricas, cómo advertencia en trabajos de nuevas aperturas de zanjas

Código Seguro de Verificación	IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Fecha	02/01/2024 08:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Página	5/7

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
02/01/2024 08:36
4

6.NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA

GENERAL

Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
Modelo de libro de incidencias.	Orden	20-09-86	M.Trab.	13-10-86
Corrección de errores.	--	--	--	31-10-86
Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción.	Orden	20-05-52	M.Trab.	15-06-52
Modificación.	Orden	19-12-53	M.Trab.	22-12-53
Complementario.	Orden	02-09-66	M.Trab.	01-10-66
Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.	Orden	09-03-71	M.Trab.	16-03-71
Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Titulo II: cap: I a V, VII, XIII)	--	--	--	06-04-71
Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--
Anterior no derogada.	Orden	28-08-70	M.Trab.	05□09-09-70
Corrección de errores.	--	--	--	17-10-70
Modificación (no derogada), Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M.Trab.	
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M.Trab.	28-11-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT	05-12-70
Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M-Trab.	---- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.	16-03-71

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).	RD 1407/92	20-11-92	MRCor.	28-12-92
Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación.	RD 159/95	03-02-95		08-03-95
Modificación RD 159/95.	Orden	20-03-97		06-03-97
Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual.(transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNE EN344/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNE EN345/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNE EN346/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97

Código Seguro de Verificación	IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Fecha	02/01/2024 08:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Página	6/7

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
02/01/2024 08:36
4

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

Disp. min. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (trasposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI	27□31-12-73
ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI	14-06-77
Corrección de errores.	--	--	--	18-07-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE	14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--	--
Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1495/86	23-05-86	P.Gob.	21-07-86
Corrección de errores.	--	--	--	04-10-86
Modificación.	--	19-05-89	M.R.Cor.	19-05-89
Modificaciones en la ITC MSG-SM-1.	RD 590/89	08-04-91	M.R.Cor.	11-04-91
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	Orden	24-05-91	M.R.Cor.	31-05-91
Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE).	RD 830/91	27-02-89	MIE	11-03-89
Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 245/89	31-01-92	MIE	06-02-92
	RD 71/92			
Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92

En Sevilla, diciembre de 2023.
Los arquitectos

Javier Cobreros Vime y Rafael Zamorano Flores

Código Seguro de Verificación	IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Fecha	02/01/2024 08:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4UDDLAUT5LF23V7N4BZDFY	Página	7/7